



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 175/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Sonia Fernández González.

Abogado/a: Ana García Alonso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ultreia Facility Services, S.L.U.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en procedimiento ordinario 175/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Sonia Fernández González contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Ultreia Facility Services, S.L.U. sobre ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

«Que estimo, la demanda formulada por doña Sonia Fernández González contra Ultreia Facility Services, S.L.U. y Fogasa y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2.627,56 euros más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ultreia Facility Services, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta